

Viernes, 8 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases que han de regir la convocatoria Ayudas Económicas por concesión directa para Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales no Profesionales en el Término Municipal de Cáceres.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

BDNS (Identif): 794815.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794815>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la Concesión directa de Ayudas Económicas para Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales no Profesionales en el Término Municipal de Cáceres, por un importe total de 149.974,23 euros, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024, regulado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de julio de 2024 por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 29 de agosto de 2024.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS.

Las ayudas convocadas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria así como por lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de julio de 2024 por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del



Viernes, 8 de noviembre de 2024

servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará con carácter supletorio la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres (BOP Cáceres n.º 184, de 27/09/2017), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 de la LGS.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La financiación de las citadas ayudas, por el importe máximo de 149.974,23 euros, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 10/23101/48005, proyecto gasto 2024/3/RESPI/1, RC n.º 220240010837.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS.

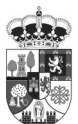
Podrán ser beneficiarias de las Ayudas de respiro familiar, según lo establecido en el apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de julio de 2024 por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024, las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Base IV de la convocatoria.

GASTOS FINANCIADOS Y CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

Para facilitar el descanso, así como la cobertura de las necesidades puntuales derivadas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las personas cuidadoras habituales no profesionales que conviven cada día con las personas a las que atiende, y que se señalan en la Base IV de la presente convocatoria, serán objeto de financiación la prestación de los servicios que se definen en la Base V de la convocatoria, cuando su prestación se haya realizado entre el 31 de julio y el 15 de diciembre de 2024.

PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de las solicitudes, se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP, y finalizará el día 15 de diciembre de 2024, salvo agotamiento del crédito existente para estas ayudas, en cuyo caso dicho plazo finalizará una



Viernes, 8 de noviembre de 2024

vez agotado dicho crédito, con la consiguiente inadmisión a trámite de las solicitudes que se presenten con posterioridad, situación que podrá darse, igualmente, cuando, dado el número de las presentadas, se prevea dicho agotamiento con anterioridad a la citada fecha.

Cáceres, 5 de noviembre de 2024
Rafael Antonio Mateos Pizarro
ALCALDE - PRESIDENTE

